



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2003

DECRETO N°:

TEMUCO: 123 JUN. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Instalación Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zúñiga López., C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Junio del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$ 32.275.547(treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajustes ni intereses.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4395.- /2016**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**

&Zúñiga.con/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho

676714

Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y cinco de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y uno guion dos mil dieciséis: **"INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion trescientos noventa y tres guion LE dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Instalación

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Sistema Quiebravista Escuela Selva Saavedra". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco pagará al Contratista los servicios contratados mediante estados de pago mensuales de acuerdo avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. No se aceptara más de un estado de pago por cada mes. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de Obras será de setenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en

el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a La Vista número tres cero cero dos cero uno seis cero tres seis cuatro dos seis de AvalChile Seguros, por la suma de sesenta y dos coma cero tres Unidades de Fomento, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión trece de junio del dos mil dieciséis y vigencia del seguro desde el siete de junio del dos mil dieciséis y vencimiento treinta de junio del dos mil diecisiete **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil - trescientos noventa y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**ALFREDO EDUARDO ZÚÑIGA LÓPEZ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE EMAS TADRES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*